

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de 2021

Unión marital de hecho / Rad: 2018-098-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y en atención a lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 4 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Por Secretaría, realícese la correspondiente liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

LJNM.-

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 124 Hoy 05 de Noviembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria